INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Fecha	12/09/2024

INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Nombre del Proyecto / Sistema de Información / Aplicación	Plataforma excepciones para vehículos de transporte de carga
Tipo de requerimiento	Desarrollo
Prioridad de la solicitud	Alta

Como…

Se requiere desarrollar una plataforma automatizada que facilite la consulta de la ciudadanía y de los agentes de tránsito respecto de los vehículos exceptuados de las restricciones de circulación y cargue y descargue para vehículos de carga en Bogotá.

Quiero…

Incorporar un sistema que permita cargar la información de vehículos exceptuados de las restricciones de transporte de carga que permita facilitar el control en vía o por medios tecnológicos que hoy realiza la Secretaría Distrital de Movilidad y evitar imposición de infracciones a vehículos que cuenten con alguna excepción o permiso otorgado por la SDM.

Para…

Dar respuesta oportuna a la ciudadanía respecto de la aprobación de permisos y facilitar el abastecimiento de mercancía a la ciudad para aquellos productos que se encuentran exceptuados de la restricción.

Características / Reglas de Negocio:

(Si aplica)

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet o se imprima, se considera copia no controlada

Se espera que el nuevo sistema opere de manera similar al que se tiene implementado para las excepciones de pico y placa para vehículos particulares. En este caso, para los vehículos de transporte de carga se tienen cinco criterios generales para implementar excepciones:

1. Excepciones generales para circulación establecidas en el Artículo 6 del Decreto Distrital 840 de 2019.
2. Excepciones para cargue y descargue de mercancías implementadas en el parágrafo 1 del artículo 12 del decreto Distrital 840 de 2019.
3. Beneficio ambiental de carga, procedimiento por el cual los vehículos de carga liviana que operan a gas natural y aprueban un la revisión test ambiental en un Centro de Revisión Vehicular de la Secretaría Distrital de Ambiente pueden operar sin restricción los días sábados.
4. Permisos de movilización de cargas extrapesadas y/o extradimensionadas otorgado por la Subdirección de Gestión en Vía de la Secretaría Distrital de Movilidad por periodos definidos y a vehículos específicos.
5. Vehículos vinculados al Programa de Autorregulación Ambiental, procedimiento mediante el cual los vehículos de carga pueden demostrar ante la Secretaría Distrital de Ambiente que operan bajo el cumplimiento de criterios ambientales y, por lo tanto, obtienen beneficios en la circulación.

A continuación, se especifica como se espera que el sistema opere para cada uno de los puntos anteriores. No obstante, para todas estas será necesario definir junto con el equipo diseñador designado las prioridades de implementación, la forma como se deberá cargar la información de cada caso y los permisos necesarios que se deben tener para este fin, además de realizar mesas de trabajo frecuentes para aclarar las dudas de las partes y de esta manera cumplir a cabalidad con la aplicación diseñada.

- **Excepciones generales para circulación establecidas en el Artículo 6 del decreto Distrital 840 de 2019.**

Respecto a las excepciones para circular, actualmente estas operan bajo el requisito de que el vehículo de carga circule con algún producto específico, por ejemplo flores o alimentos perecederos. Por lo anterior, no es posible realizar control en vía a los mismos mediante dispositivos tecnológicos y la única opción es detenerlos en vía para realizar la respectiva verificación.

Con el nuevo sistema se pretende que las personas interesadas inscriban su excepción en un formulario web donde demuestran que circulan con algún tipo de

mercancía exceptuada, indicando origen y destino de la mercancía así como el día y el horario de circulación.

De esta manera se mejora la capacidad de control en vía, se tiene trazabilidad de los vehículos exceptuados y se obtiene información que servirá como insumo para generar mejores políticas públicas para la administración de la circulación de los vehículos de carga en la ciudad.

Inicialmente este registro operará para los vehículos de carga que circulan bajo la autorización de un plan de manejo de tránsito que es la única excepción en la que se solicita un registro previo, pero más adelante se integrarán las demás excepciones. El objetivo es que los encargados de cada PMT aprobado por la Secretaría de Movilidad realicen la inscripción de los vehículos de carga que están contratando para su obra y estos puedan quedar exceptuados.

Es necesario que este módulo contenga una opción para crear los usuarios a los responsables de cada PMT por el tiempo de aprobación del mismo para que pueda registrar y eliminar registros de vehículos que ya no están trabajando para su obra o sean contrataciones temporales.

- **Excepciones para cargue y descargue de mercancías implementadas en el parágrafo 1 del artículo 12 del decreto Distrital 840 de 2019.**

En línea con el punto anterior se requiere que algunas empresas, especialmente quienes prestan servicios públicos, inscriban sus vehículos y soliciten la excepción. Esta información es relevante para determinar el impacto en movilidad que estos vehículos están generando a la ciudad por el estacionamiento de vehículos a cualquier hora del día en cualquier vía del distrito y así proponer acciones de mejora.

Se propone de manera inicial que los representantes legales o sus designados puedan realizar un registro de los vehículos que estarán utilizando, incluyendo placa y lugar de trabajo con localización de la vía en particular.

- **Beneficio ambiental de carga, procedimiento por el cual los vehículos de carga liviana que operan a gas natural y aprueban un tes ambiental e n crv pueden operar sin restricción los días sábados.**

Actualmente se tiene implementado un permiso de circulación temporal para los vehículos de carga liviana que operan en gas, de acuerdo a requisitos establecidos

por la Secretaría Distrital de Ambiente. Se requiere la incorporación de las placas de estos vehículos al sistema de exceptuados una vez se genera el reporte desde la Secretaría Distrital de Ambiente. Si bien este beneficio terminará una vez implementado el Programa de Autorregulación Ambiental, los vehículos que se encuentren cumpliendo con el requisito continuarán con la excepción por el tiempo que se les otorga inicialmente (1 año).

Este módulo cumplirá con actualizar la información que hoy se tiene ya montada en el simur y permanecerá activo mientras entra en vigencia el programa de autorregulación ambiental y se vencen los permisos otorgados.

Es necesario aclarar que actualmente este cargue de información se realiza de manera manual por la OTIC. Se deberá evaluar la pertinencia de la creación de un servicio para realizar esto o si se considera que se puede finalizar este trámite de manera manual considerando que se tratara de un permiso temporal no renovable con vigencia máxima de un año.

- **Programa de Autorregulación Ambiental - PAA, procedimiento mediante el cual los vehículos de carga pueden demostrar ante la Secretaría Distrital de Ambiente que operan bajo criterios ambientales por lo tanto obtienen beneficios en la circulación**

Actualmente se avanza junto con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para implementar el nuevo Programa de Autorregulación Ambiental el cual habilita a algunos vehículos de carga que cumplan con requisitos establecidos por la SDA y cuenten con un sistema de etiquetado ambiental (Resolución 01545 de 2023). Esta excepción también está establecida en el Decreto Distrital 840 de 2019,

El procedimiento para ingresar al Programa de Autorregulación Ambiental se realizará en su totalidad a través de la Secretaría Distrital de Ambiente. Una vez etiquetados los vehículos, la SDA emitirá una resolución e informará a la Secretaría Distrital de Movilidad sobre los vehículos que quedarán exceptuados. Por lo tanto, se requiere la incorporación de estos vehículos en el módulo de excepciones de transporte de carga.

Se requiere desarrollar un módulo de exceptuados por el programa de autorregulación ambiental que permita de manera adecuada la consulta en la página del SIMUR. Este permiso deberá contener como mínimo la placa, tipo de etiqueta (gris, amarilla, naranja o verde) y el tiempo de vigencia del permiso para cada vehículo.

Es necesario desarrollar un sistema que permita a la Secretaria Distrital de Ambiente cargar la información y que esta se pueda actualizar de manera sencilla, o que la SDA envíe la información de manera estandarizada para que se pueda cargar de manera automática al sistema.

- **Permisos de movilización de cargas extrapesadas y extradimensionadas otorgado por la SDM por periodos definidos y a vehículos específicos.**

La Subdirección de Gestión en Vía de la Secretaría de Movilidad se encuentra liderando en proceso de regulación de la expedición de permisos de carga indivisible, extrapesada y extradimensionada por las vías del distrito en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución 2949 del 2006 del Ministerio de Transporte.

En este sentido se pretende autorizar a las compañías transportadoras interesadas que, cumpliendo con los requisitos establecidos, soliciten la circulación de este tipo de mercancías en la ciudad; así las cosas una vez se cumplan los requisitos indicados por la Subdirección de Gestión en Vía se autoriza la circulación de los vehículos requeridos para estas actividades en días y horarios específicos. Por lo anterior, se requiere contar con un sistema de información que permita la consulta en línea por parte de los agentes o de los operadores de control tecnológico de la Secretaría Distrital de Movilidad con el fin que puedan verificar su autorización de circulación.

El objetivo es que, al verificar la placa del vehículo, se obtenga la información del permiso autorizado, fecha, horarios y ruta por la cual se movilizará la carga.

Prototipo:

Se requiere implementar un sistema (similar al de excepciones por pico y placa actualmente en funcionamiento para los vehículos particulares) para registrar vehículos de transporte de carga que gozan de excepciones establecidas en la norma.

Es necesario tener la posibilidad de establecer un formulario de inscripción para el caso de las excepciones generales y a su vez sea posible alimentar placas de vehículos por medio de las resoluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente o de los permisos generados por parte de la Subdirección de Gestión en Vía de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- En los casos de excepciones generales: la información a registrar deberá ser la placa del vehículo, tipo de mercancías que transporta, correo electrónico, fecha de viaje. Se plantea que se realice mediante un formulario de inscripción.
- En caso de autorregulación Ambiental la información será la placa del vehículo, tipo de etiqueta (Gris, naranja, amarilla o verde), vigencia del permiso y días habilitados para circular (parametrizable)
- Para el caso de beneficio de carga: placa, vigencia del permiso y día de excepción
- Para los permisos de carga extrapesada y extradimensionada se deberán cargar varios vehículos, incluyendo los vehículos escolta y los remolques y semirremolques, maquinaria entre otros, por lo que se requiere que al consultar el permiso por parte de los ciudadanos o los agentes de tránsito se pueda encontrar todos los vehículos autorizados para este permiso particular. Se deberá contar con la placa del vehículo, número de permiso asociado, ruta, horario autorizado y observaciones.
- En el caso de la excepción relacionada con los PMT, es necesario que el interesado teniendo el PMT aprobado pueda ingresar al módulo y registrar los vehículos de carga que requiera utilizar para sus actividades.
- Finalmente, es necesario que para cada módulo se le envíe un correo electrónico al ciudadano indicando la vigencia de su permiso y que ya se encuentra registrado. De ser posible, de manera automática generar un correo informando a cada usuario del vencimiento de su permiso, un tiempo antes de la fecha de vencimiento (parametrizable). Textos también parametrizables.

- Se requiere contar con la opción de generar reportes, de ofrecer soporte al registro de las excepciones y de parametrizar las opciones.
- Una vez definido el inicio del desarrollo es necesario de manera conjunta elaborar un cronograma de trabajo en el cual se establecerán las prioridades para el desarrollo de cada módulo.

Documentos Anexos:

En esta sección relacione los documentos y/o archivos anexos del requerimiento si aplican.

Decreto 840 de 2019. Disponible en:
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=88592

Proyecto de Resolución Programa de Autorregulación Ambiental. Disponible en:
https://docs.google.com/document/d/1OBvzbgES350DZRn_kBINFzvJsvlF1UrB/edit

Anexo 2 Programa de Autorregulación Ambiental. Procedimiento para determinar las categorías del programa de autorregulación ambiental PAA. Disponible en:
https://docs.google.com/document/d/1MzxRtd05JcTlGIB1u4u8RUd3DWfNE5sP/edit

Decreto 546 de 2021 Disponible en:
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119621

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet o se imprima, se considera copia no controlada

Usuario (a) funcional de la solicitud del requerimiento:

Nombre	Ramiro Alfonso Cárdenas Sánchez
Cargo	Contratista
Dependencia	Subdirección de Transporte Privado
Firma	

Ingeniero (a) que apoya el proceso y responsable del requerimiento:

Nombre	
Cargo	
Dependencia	
Firma	

Directivo (a)/Jefe (a) que autoriza la solicitud del requerimiento:

Nombre	Francisco Javier Victoria Jaramillo
Cargo	Subdirector
Dependencia	Subdirección de Transporte Privado
Firma	

Sección para diligenciar por el equipo técnico de análisis

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet o se imprima, se considera copia no controlada

Nombre de la historia de usuario:				**Código:**	
Descripción de la funcionalidad:					
Actor:					
Prioridad:		**Horas asignadas:**		**Analista:**	
Reglas de negocio:					
Regla 1					
Regla 2					
Regla 3					
Ítems de aceptación:					
Ítem 1:					
Ítem 2:					
Ítem 3:					
Prototipo:					
Descripción del flujo de la funcionalidad:					
Observaciones:					
Desarrollador asignado:					

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet o se imprima, se considera copia no controlada

Nombres apellidos y Firma del analista

Nombres apellidos y Firma del usuario (a) funcional